

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





## PUTUUTUUTUUTU

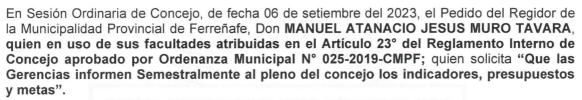
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 209-2023-CMPF

Ferreñafe, 06 de Setiembre del 2023.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

#### I.- VISTO:



#### **II.- CONSIDERANDOS:**

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41º prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9º inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Cuatro (04) Votos de los señores regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta; En Contra: Siete (07) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero.

El acuerdo fue **denegado** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.











074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# FERREÑAFE





## PUJUJUJUJUJU



#### III. SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DENEGAR, el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don MANUEL ATANACIO JESUS MURO TAVARA; "Que las Gerencias informen Semestralmente al pleno del concejo los indicadores, presupuestos y metas".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal Y demas areas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CIPALIDAD PROVINCIAL DE PERIFEN

LIC. Polanski Carmona Cruz



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe